

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 216

27 de agosto de 2009

Presentado por el señor *García Padilla*

Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas desarrollar e implementar, en coordinación con las administraciones municipales, un plan afirmativo de mejoras y rehabilitación de infraestructura para eliminar obstrucciones en las aceras y carreteras; así como todo tipo de barreras arquitectónicas y vicios de construcción que impiden la accesibilidad de los ciudadanos, en especial las personas con impedimentos físicos, a las vías y espacios públicos del País.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra que, "La dignidad del ser humano es inviolable" y dispone además que "todos los seres humanos son iguales ante la ley". Dicho reconocimiento impone al Gobierno y en particular a esta Asamblea Legislativa la responsabilidad indelegable de proteger, promover y defender legislación que propendan la igual calidad de vida para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Se ha desarrollado numerosa legislación a los fines de eliminar barreras arquitectónicas que impiden el libre acceso a personas con impedimentos a lugares y vías públicas en el País. Sin embargo, en violación a las leyes que protegen a éstos ciudadanos vemos a diario todo tipo de obstrucciones en las vías peatonales, así como vehículos que se estacionan en las aceras, sin la intervención efectiva de los oficiales del orden público.

Además, llama la atención la falta de sensibilidad y compromiso respecto a la eliminación de barreras arquitectónicas en el diseño y planificación de proyectos de construcción, sin una fiscalización efectiva sobre lo que eventualmente se convertirán en vicios de construcción.

Por lo cual, es indispensable auscultar alternativas para que la accesibilidad de todos los ciudadanos esté garantizada. En cumplimiento con la delegación conferida a esta Asamblea Legislativa, se estima necesario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas establezca un plan afirmativo que garantice el libre acceso a todos los peatones del País a nuestras vías de acceso y espacios públicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a al Departamento de Transportación y Obras Públicas
2 desarrollar e implementar, en coordinación con las administraciones municipales, un plan
3 afirmativo de mejoras y rehabilitación de infraestructura para eliminar obstrucciones en las
4 aceras y carreteras; así como todo tipo de barreras arquitectónicas y vicios de construcción
5 que impiden la accesibilidad de los ciudadanos, en especial las personas con impedimentos
6 físicos, a las vías y espacios públicos del País.

7 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación
8 con las administraciones municipales, desarrollará e iniciará la implementación del plan
9 dispuesto por esta Resolución Conjunta en un término no mayor de seis (6) meses.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
11 su aprobación.